

**MINUTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 80/2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

La reunión se llevó a cabo el 28 de mayo de dos mil nueve a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Telecomunicaciones de México, sito en Torre Central de Telecomunicaciones, Av. Eje Central Lázaro Cárdenas número 567 piso 8 Colonia Narvarte, Código Postal 03020. con la participación de los miembros del Comité: Licenciada Elvia Salas Guerrero, Directora de Asuntos Jurídicos Contador Público Manuel González Guerrero, Titular del Órgano Interno de Control; Licenciado Jaime Bravo García, Director de Planeación; Licenciada Elisa Concepción Elguézabal Dávila, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Licenciada Olga Gabriela Peralta Otero, Gerente Jurídica de lo Consultivo., el Licenciado Carlos Acevedo, Gerente de Innovación Administrativa estuvo también presente el C. Miguel Ángel Alcántara Fuentes, Coordinador de Mejora Regulatoria. La reunión se efectuó con el siguiente Orden del día: 1.- Solicitud de información 09437000006509; 2.- Solicitud de información 09437000007209. 3.- Solicitud de información 09437000007409. 4.- Solicitud de información 09437000007509; 5.- Solicitud de información 09437000007609; 6.- Solicitud de información 09437000007909; 7.- Asuntos Generales -----

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:** -----

**Punto 1.- Solicitud de información 0943700006509.** El licenciado Bravo presentó a los Miembros del Comité, la solicitud de información 0943700006509 por la cual el ciudadano solicitó "1. *Copia del contrato original número 106/2008 y sus anexos, celebrado con proveedor Dicimex S.A. de C.V. de fecha 30 de mayo de 2008, como resultado de la Licitación Pública Internacional número 09437002-013/2008.* 2. *Copia certificada del pedido comercial número 143/08, fincado al proveedor Intangible Capital S.A. de C.V, por \$18,229,348.00 (dieciocho millones doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), derivado de la requisición 546/2008.* 3. *Copia certificada del contrato número 164/2008 y sus anexos, celebrado con el proveedor Stratus Technologies S.A. de C.V, de fecha 17 de diciembre de 2008.* 4. *Las autorizaciones del Comité de Adquisiciones que en su caso, se derivaron del pedido y contrato mencionados en los puntos anteriores.*" Al respecto, la Unidad de Enlace con oficio número 5000.-UE/529/09 de fecha 28 de abril de 2009, solicitó a la Directora de Asuntos Jurídicos la documentación referida. En respuesta con oficio número 8002.-1699 de fecha 30 de abril, la Directora de Asuntos Jurídicos indicó que corresponde a la Dirección de Finanzas y Administración emitir y enviar las copias certificadas. Con oficio número 6000.-1098 del 18 de mayo, el Director de Finanzas y Administración envió la información solicitada en copias certificadas. El Comité de Información analizó la información e indicó **Acuerdo 147/80/09**, que se entregue en versión pública aquellos contratos que puedan revelar aspectos técnicos o de seguridad. -----

**Punto 2.- Solicitud de información 0943700007209.** El ciudadano solicitó "copia de actas administrativas levantadas a Jefes de Oficina C.C. Federico Ramírez Rodríguez de Armería; José Alfredo Barajas Hernández de Madrid; Nohemí Yolanda González Melchor, en Ixthauacán [sic], del estado de Colima en el periodo de 2008.a mayo 2009." Con oficios números 5000.-UE/608/09 y UE/609/09 del 18 de mayo de 2009 el Titular de la Unidad de Enlace solicitó la información referida a los directores de Asuntos Jurídicos y de Administración de Recursos Humanos, éste último respondió con oficio número 7000.- 0444 de fecha 21 de mayo de 2009, que no se puede otorgar debida respuesta al requerimiento formulado por la parte solicitante, ya que dicha información procede de una relación laboral y los nombrados tendrían que otorgar su consentimiento para se públicas las manifestaciones de responsabilidad asentadas. El Comité de Información con base en dictámenes anteriores, adoptó el siguiente **Acuerdo 148/80/09** cegar las partes que se consideren datos personales y aquellas opiniones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo y que pueden ser vinculantes con datos personales, por lo que se debe entregar una versión pública de los documentos. -----

**Punto 3.- Solicitud de información 0943700007409.** El ciudadano solicitó: *"Copia del video de la cámara de seguridad de la oficina telegráfica de Armería, Colima del mes de noviembre y diciembre, referente al faltante o robo y desaparición desde esa fecha del C. Federico Ramírez Rodríguez."* Con oficios números 5000.-UE/611/09 y UE.-612/09 de fecha 18 de mayo de 2009, el Titular de la Unidad de Enlace solicitó a los directores de Operación de la Red de Oficinas y de la Unidad Estratégica de Inteligencia la información referida. En respuesta por oficio 4000.-1014 del 19 de mayo y 9000.-0259 del 20 de mayo de 2009, respectivamente, los Directores de las áreas mencionadas indicaron que no era posible enviar copia del video solicitado debido a que se encuentra en la Procuraduría General de la República (PGR), que es un documento utilizado en un proceso de investigación y en consecuencia son de carácter reservado. Con base en lo anterior, el Comité de Información tomó el siguiente **Acuerdo 149/80/09**, negar la entrega de la información toda vez de tratarse de un documento que está siendo utilizado en una investigación de la PGR. ----

**Punto 4.- Solicitud de información 09437000007509.** El ciudadano solicitó: *"Copia de la lista de asistencia del trabajador Gerardo de Jesús Dueñas G. quien laboraba en la gerencia Estatal de Colima, de los meses noviembre y diciembre de 2008, así como comisiones, permisos, días económicos, vacaciones o inasistencias."* Al respecto, Con oficios números 5000.-UE/613/09 y UE.-614/09 de fecha 18 de mayo de 2009, el Titular de la Unidad de Enlace solicitó a los directores de Operación de la Red de Oficinas (DORO) y de Administración de Recursos Humanos (DARH) la información referida. Por oficio 4000.-1045 del 21 de mayo y 7000.-0419 del 19 de mayo de 2009, respectivamente, respondieron lo siguiente: en el caso de la DORO anexó las listas de control de asistencia del ex-trabajador mencionado. Por su parte la respuesta del Director de la DARH, fue en el sentido que este tipo de documentos son del ámbito de la gerencia estatal donde estaba adscrito el C. Gerardo de Jesús Dueñas Gutiérrez. Vistos los documentos, el Comité de Información tomó el siguiente **Acuerdo 150/80/09**: entregar copia de las listas de asistencia solicitadas por el ciudadano, en virtud que no contienen datos personales. -----

**Punto 5.- Solicitud de información 0943700007609.** El ciudadano solicitó *"Copia de la liquidación del año pasado, con motivo de renuncia del C. Gerardo de Jesús Dueñas G. quien se desempeñaba en la Gerencia Estatal de Colima Colima."* Con oficios números 5000.-UE/615/09 y UE.-616/09 de fecha 18 de mayo de 2009, el Titular de la Unidad de Enlace solicitó a los directores de Administración de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos, la información referida. En respuesta por oficio 7000.-0460 y del 8001/D/2042, ambos del 25 de mayo de 2009, respectivamente, los Directores de las áreas mencionadas indicaron que la información solicitada contiene datos personales que son confidenciales, que solo pueden ser entregados a su titular o representante. En el caso de la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó que los aspectos relacionados con los expedientes personales de los trabajadores del Organismo no son competencia de esa área y que, sin embargo, consideran que el documento contiene datos personales motivo por el cual Telecomunicaciones de México se encuentra impedido para proporcionar los mismos. Escuchados los argumentos, el Comité de Información indicó que el documento de la liquidación del C. Gerardo de Jesús Dueñas Gutiérrez es público, toda vez que el acto fue efectuado ante un Tribunal, por lo que no es un asunto en proceso y que el monto de los recursos son presupuestales; sin embargo, consideró que contiene datos personales, por lo que tomó el siguiente **Acuerdo 151/80/09**: entregar al ciudadano copia simple del documento que ampara la liquidación del ex-trabajador citado y que se reserven los datos personales. -----

**6.- Solicitud de información 0943700007909.** El ciudadano solicitó *"En el programa sectorial 2009, habrá renovación de motos para los mensajeros, con qué presupuesto se cuenta para la compra de bicicletas y motos y su distribución."* Al respecto, el Titular de la Unidad de Enlace con oficios números 5000.-UE/620/09 y UE.-621/ de fecha 18 de mayo de 2009, solicitó al Director de Finanzas y Administración (DFA) y al Director de Operación de la Red de Oficinas (DORO), la documentación referida. En respuesta, con oficio número 4000.-1013 de fecha 19 de mayo de 2009 el Director de la DORO contestó que existen recursos para la adquisición de 143 motocicletas para el Organismo,

las cuales serán distribuidas según las necesidades de cada Estado. Asimismo, el Director de la DFA remitió la información solicitada, la Directora de Asuntos Jurídicos indicó que corresponde a la Dirección de Finanzas y Administración emitir y enviar las copias certificadas. Con oficio número 6000.-1098 del 18 de mayo, el Director de Finanzas y Administración envió la información solicitada acerca de los bienes y recursos a adquirir. Con base en lo anterior, el Comité de Información hizo las siguientes consideraciones: no están contemplados recursos presupuestales para la adquisición de bicicletas, que se puede entregar la información correspondiente al número de motocicletas que se van a adquirir en este año, que la distribución de las mismas está en función de las necesidades de cada gerencia estatal y que, los recursos presupuestales se reserven al amparo de los artículos 26, 27 y 50 fracción XI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que el Comité de Información adoptó el siguiente **Acuerdo 152/80/09**: responder al ciudadano acerca del número de motocicletas que se van a adquirir este año y reservar la información del monto presupuestal destinado para ello. -----

**7.- Asuntos Generales.**- El Titular de la Unidad de Enlace presentó dos asuntos: a) la reserva de los datos personales que aparecen en el acta administrativa requerida en la solicitud 0943700004609 y b) la respuesta al recurso de revisión con el número de expediente 5411/08. Respecto del primer asunto, se indicó que en la 79ª sesión del Comité de Información efectuada el 19 de mayo de 2009 se presentó la solicitud de información en la que se requirió copia simple del acta administrativa levantada en contra de una trabajadora de TELECOMM. Al respecto, el Comité de Información arrojó el criterio de la Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal expuesto en el expediente 1454/07 de Petróleos Mexicanos, en el que se indicó lo siguiente: las declaraciones o respuestas al contenido en el acta administrativa, son opiniones que se ubican en la hipótesis de datos personales en tanto se pueden vincular con el nombre del (la) trabajador (a) que las emitió y que es conocido por el (la) recurrente. Además, el acta administrativa contiene información adicional cuya publicidad permite evaluar el debido desempeño del encargo público por parte de los servidores públicos investigados, dándose así cumplimiento a los objetivos de transparentar la gestión pública y favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos. Con base en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la exposición señalada por parte de la Comisionada Ponente, el Comité de Información se pronunció por entregar al ciudadano solicitante la versión pública del acta administrativa requerida en la solicitud con terminación 4609, con la reserva de los datos personales y las opiniones que vinculen a una persona identificable. En relación con el inciso b) que se refiere al recurso de revisión con el número de expediente 5411/08 interpuesto por un ciudadano que requirió conocer si Telecomunicaciones de México ha comisionado a pilotos aviadores de la Fuerza Aérea Mexicana o Navales, en alguna de las unidades administrativas de esta entidad. Al respecto, se indicó que el IFAI requiere que se exprese que en las Unidades Administrativas de TELECOMM no se han comisionado a pilotos aviadores en los últimos 10 años. El Comité de Información se pronunció para que se responda en esos términos, al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. -----

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se dio por terminada a las 14:00 horas del día de su fecha. -----

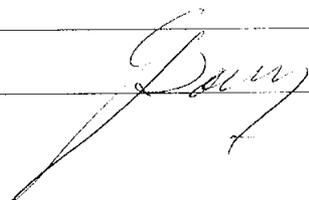
**REUNIÓN 80/2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**NOMBRE**

**FIRMA**

LIC. ELVIA SALAS GUERRERO

C. P. MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO

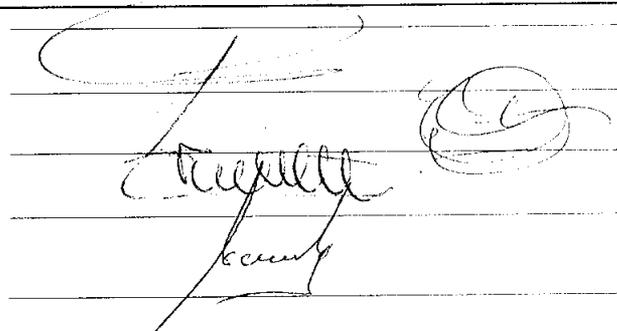


LIC. JAIME BRAVO GARCÍA

LIC. ELISA CONCEPCIÓN ELGUÉZABAL DÁVILA

LIC. OLGA GABRIELA PERALTA OTERO

LIC. CARLOS ACEVEDO



Handwritten signatures on lined paper. The signatures are written in black ink. The first signature is a large, stylized 'J' followed by 'BRAVO'. The second signature is 'ELISA CONCEPCIÓN ELGUÉZABAL DÁVILA'. The third signature is 'OLGA GABRIELA PERALTA OTERO'. The fourth signature is 'CARLOS ACEVEDO'. There is also a circular stamp or mark to the right of the second and third signatures.